

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**  
**Murillo Tolima, once de mayo de dos mil veintiuno.**

Rad. 2019-00024-00

Como la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante no fue objetada, en consecuencia el Despacho le imparte su aprobación.

Notifíquese.

El Juez (E),

  
JHONATAN AUGUSTO CASTANO CALENTURA